

ACUERDO DE 28 DE MARZO DE 2022 DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, DE FECHA 30 DE JULIO 2022 (BOJA N° 169, DE 2 DE SEPTIEMBRE), POR EL QUE SE HACE PÚBLICO EL LISTADO PROVISIONAL DE DESTINOS ADJUDICADOS, ASÍ COMO EL LISTADO DE EXCLUSIONES.

Una vez finalizado el proceso de valoración de las solicitudes presentadas, en función de la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud o en el Anexo VII, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en la base undécima de la Resolución de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de fecha 30 de Julio de 2022, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo, en relación con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda:

PRIMERO. Publicación de las listas provisionales.

Publicar en la web de emplead@ las listas provisionales de destinos adjudicados (anexo I), con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como del personal funcionario excluido (anexo II), con indicación de la/s causa/s de exclusión.

SEGUNDO. Plazo y presentación de alegaciones.

Las personas interesadas en el presente concurso de méritos dispondrán de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo (del día 29 de marzo de 2022 al día 11 de abril de 2022), para presentar las alegaciones que estimen oportunas, que no tendrán carácter de recurso, así como los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. Las alegaciones se presentarán a través de la web de emplead@ (<https://ws045.juntadeandalucia.es/empleadopublico/>).

El acceso a la web de emplead@ será con certificado digital de persona física, expedido por la FNMT-RCM y también con usuario y clave, cuando se realice desde la Red Corporativa de la Junta de Andalucía. Las alegaciones se presentarán desde el apartado "Tramitación Electrónica/Concurso de méritos/Concurso de funcionarios", seleccionando la opción "Alegaciones". Se mostrarán todas las convocatorias que tengan el plazo abierto, debiendo señalar aquella en la que se quiera formular alegaciones. Se dispone de la opción "Guardar como borrador", que supone el almacenamiento temporal del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones a través de la opción "Editar". Los borradores que se generen durante la preparación de las alegaciones, que podrán imprimirse, carecerán de valor alguno. Finalizada definitivamente la cumplimentación de las alegaciones, se dispondrá de las opciones de "Firmar y Presentar" si accedió con certificado digital y "Presentar" si accedió con usuario y clave.

TERCERO. Vista de expediente.

Las personas interesadas en el presente concurso de méritos que lo deseen, podrán realizar la vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada del mismo. Dicha actuación deberá realizarse a través de la web de emplead@, a partir del día siguiente a la publicación de este Acuerdo (del día 29 de marzo de 2022 al día 11 de abril de 2022), accediendo a las hojas de baremo de cada uno de los puestos admitidos, que desglosan la baremación efectuada por la Comisión de Valoración en aquellos puestos que hayan sido revisados por ésta. Para ello, conforme al procedimiento descrito en el apartado anterior, habrá de seleccionarse la opción "Vista expediente".

El/La Presidente/a de la Comisión
Fdo.: D^a MINERVA VAQUERO FERNANDEZ

El/La Secretario/a de la Comisión
Fdo.: D. FERNANDO CORTÉS PONCE

FIRMADO POR	MINERVA VAQUERO FERNANDEZ	28/03/2022	PÁGINA 1/2
	FERNANDO CORTES PONCE		
VERIFICACIÓN	Pk2jmJC2N5AQQ9E4AVF2ZC2Y8NF4QY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	MINERVA VAQUERO FERNANDEZ		28/03/2022	PÁGINA 2/2
	FERNANDO CORTES PONCE			
VERIFICACIÓN	Pk2jmJC2N5AQQ9E4AVF2ZC2Y8NF4QY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		